

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el miembro de la cámara que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

La Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales, establece en su disposición adicional cuarta la necesidad de adaptar las normas vigentes para garantizar la aplicación de los coeficientes reductores a los bomberos forestales, especialmente en lo relativo a la edad de jubilación y otros beneficios asociados a su especialidad profesional.

Concretamente, establece que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, que entró en vigor el pasado 10 de noviembre de 2024, se adoptarían las medidas necesarias para el reconocimiento de todo el tiempo trabajado en la actividad de vigilancia y extinción de incendios forestales para la concesión de los coeficientes reductores.

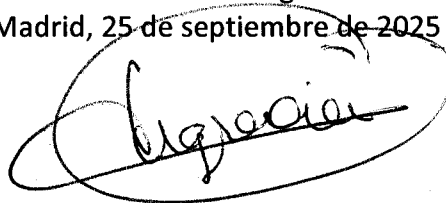
Sin embargo, hasta la fecha no se ha aprobado un reglamento específico que actualice y regule los criterios de aplicación y el cálculo de estos coeficientes, lo que genera una situación de inseguridad jurídica para los bomberos forestales y dificulta la aplicación efectiva de los derechos reconocidos por la Ley.

**¿Se está trabajando actualmente en la aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley de Bomberos Forestales relativo a los coeficientes reductores?**

**¿Existe un calendario previsto para su elaboración y aprobación?**

**¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que estos coeficientes puedan aplicarse de manera efectiva a la mayor brevedad posible?**

Palacio del Congreso  
Madrid, 25 de septiembre de 2025



**Engracia Rivera Arias**  
Diputada IU/GP SUMAR